

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **JUNTA GENERAL**

#### **ACUERDO N°. IEEM/JG/01/2016**

**Por el que se aprueba la propuesta de adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2016.**

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

### **R E S U L T A N D O**

- 1.- Que en sesión extraordinaria celebrada el trece de agosto de dos mil quince, el Consejo General de este Instituto, aprobó mediante Acuerdo número IEEM/CG/198/2015, el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2016, mismo que en términos del Punto Cuarto del referido Acuerdo, debe ser revisado por esta Junta General antes de ser sometido nuevamente a la consideración del Órgano Superior de Dirección, una vez que la Legislatura del Estado haya aprobado el Presupuesto de este Instituto para el año 2016.
- 2.- Que la H. "LIX" Legislatura Local, emitió el Decreto número 28, el cual fue publicado el diecinueve de noviembre de dos mil quince, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", por el que aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016, cuyo artículo 20 estableció los recursos económicos correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México para el mismo año, los cuales resultaron ser menores a los proyectados por el propio Instituto.
- 3.- Que con motivo del reajuste a la baja, del presupuesto otorgado por la Legislatura Local a este Instituto y el inicio de la elección extraordinaria de Chiautla 2016, la Secretaría Ejecutiva, con el apoyo de las áreas del Instituto, ha elaborado la propuesta de adecuaciones al Programa Anual del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2016, que somete al análisis de esta Junta General; y

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

## **CONSIDERANDO**

- I. Que la Base V, del párrafo segundo, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- IV. Que es atribución de esta Junta General, proponer al Consejo General las políticas generales, los programas y procedimientos administrativos del Instituto, la cual se encuentra prevista en la fracción I, del artículo 193, del Código Electoral del Estado de México, la cual se estima, implica que pueda proponer también modificaciones a los mismos.
- V. Que como se mencionó en el Resultado 3 del presente Acuerdo, la Secretaría Ejecutiva, con el apoyo de las unidades administrativas de este Instituto, elaboró la propuesta de adecuaciones al Programa Anual de Actividades del mismo, para el año 2016.

Lo anterior, debido a que el presupuesto de este Instituto para el presente año, otorgado por la Legislatura del Estado, resultó ser menor al proyectado por el Consejo General, aunado a la celebración

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

de la elección extraordinaria de Chiautla 2016, por lo cual diversas actividades deben ser sujetas de adecuaciones.

Ante ello, en la propuesta de mérito, por lo que hace a la Apertura Programática, de las 310 actividades programáticas vigentes, se propone modificar 42 en redacción, unidad de medida, cantidad anual o meta; eliminar 30 e incluir 4 actividades nuevas, para finalmente quedar integradas 284 actividades, todo lo cual se ve reflejado en la propuesta en estudio.

Asimismo, en lo que respecta a la Matriz de Indicadores para Resultados, la propuesta en análisis incluye modificaciones en la redacción, en el método de cálculo, en la frecuencia de medición, en los medios de verificación y supuestos de 12 programas, en 10 fines, en 32 propósitos y en 63 componentes.

También se aprecia que por lo que hace a las modificaciones a la Matriz de Indicadores para Resultados, no se altera el modelo de Gestión para Resultados, al que se encuentra sujeto el Instituto Electoral del Estado de México.

En razón de lo anterior, resulta procedente la aprobación de las adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2016, y su remisión al Consejo General del propio Instituto, a efecto de que proceda a su análisis, discusión y aprobación definitiva, de ser el caso.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30 inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta de adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2016, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que, en su carácter de Secretario del Consejo General, someta a la consideración de ese Órgano Superior de Dirección, la

propuesta referida en el Punto Primero, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, de ser el caso.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintiséis de enero de dos mil dieciséis, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. VÍCTOR HUGO CINTORA VILCHIS**

**DIRECTORA DE CAPACITACIÓN**

**DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA**

**DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ  
JURADO**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA  
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA  
GENERAL**

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**

**MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA**